



GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento del requerimiento realizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 7 de octubre de 2005 y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACION RELEVANTE

Como continuación a la información contenida en el Hecho relevante 61.180 de 3 de octubre de 2005, relativo a la separación jurídica de las actividades reguladas de transporte secundario y distribución de gas, se comunica que el pasado día 11 de octubre de 2005 se presentó un escrito a la Comisión Nacional de Energía en el que se exponía que, a juicio de esta sociedad, dicha operación no estaba sujeta a autorización por no tratarse de una toma de participación en una sociedad y por no afectar a sociedades que desarrollen sus actividades en sector distinto del gasista.

No obstante, para el caso de que la Comisión Nacional de Energía sí entendiera procedente dicho trámite, en el mismo escrito se solicitó que se examinara en el marco del procedimiento de autorización en curso relativo a la toma de participación de Gas Natural SDG, S.A. sobre Endesa S.A.

De acuerdo con la información comunicada en el día de ayer por la Comisión Nacional de Energía, ésta considera que la reestructuración sí está sujeta a autorización y ha acordado acumular ambos expedientes.

La separación de las actividades tuvo efecto a partir del día 1 de octubre de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes Escrituras, las cuales, además, han quedado inscritas en el Registro mercantil el día 17 de octubre de 2005.

Barcelona, 19 de octubre de 2005